

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de la provincia de Madrid.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de Octubre anterior, el nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, con fecha cinco del mismo mes, a favor de D. Francisco Andrea García, para la escuela de Pinilla del Valle, y transcurrido con exceso el plazo posesorio sin que el interesado haya manifestado las causas legales para no haberse posesionado en su destino, queda anulado dicho nombramiento según orden de la mencionada autoridad gubernativa.

Lo que se hace saber al Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza y al Sr. Andrea García a los efectos legales procedentes.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(Núm. 5.547.)

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Octubre anterior, el nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza con fecha 19 del mismo mes, a favor de D.ª María de la Aurora Pérez

Redondo para la Escuela de Torrelaguna, y transcurrido con exceso el plazo posesorio sin que la interesada haya manifestado las causas legales para no haberse posesionado en su destino, queda anulado dicho nombramiento según orden de la mencionada autoridad gubernativa.

Lo que se hace saber al Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza y a la Sra. Pérez Redondo a los efectos legales procedentes.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(Núm. 5.548.)

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, se ha servido nombrar en uso de sus atribuciones, con fecha de hoy, Maestros interinos de las escuelas de Chapinería y Pinilla del Valle, a D. Modesto Rodríguez Cañas y D. Francisco Calderón Soto, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber a los interesados para conocimiento de los mismos y efectos oportunos.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(Núm. 5.549.)

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, se ha servido nombrar en uso de sus atribuciones, con fecha de hoy, maestro interino de la escuela nacional de Paracuellos de Jarama, a don Manuel Rodríguez Losada, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(Núm. 5.488.)

Con arreglo a lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 del actual, y teniendo

en cuenta lo preceptuado en el capítulo 3.º del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 12 de Abril último y lo dispuesto en la Real orden de 28 de Septiembre siguiente, la Dirección general de Primera enseñanza, por su Orden de 19 del actual, inserta en la «Gaceta» de hoy, anuncia para su provisión por concurso entre maestras interinas la escuela nacional de asistencia mixta de Cervera de Buitrago, en esta provincia, debiendo conocer las solicitantes el apartado 2.º de la mencionada orden, que dice así: «2.º Que esta Orden sea considerada como anuncio de las de las plazas correspondientes al Concurso de interinos, por lo que los maestros comprendidos en el artículo 37 del Estatuto general del Magisterio deberán presentar sus instancias solicitando plaza en las Secciones administrativas de primera enseñanza a que pertenezca cada vacante, en el término de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 28 de Noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

(Núm. 5.753.)

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al día de hoy, inserta la convocatoria que a la letra dice así:

«Autorizada esta Sección Administrativa, por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 19 del actual, inserta en la «Gaceta» de 23, para convocar a oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, con arreglo a lo dispuesto en los capítulos 1.º y 2.º del Estatuto general aprobado por Real decreto de 12 de Abril último, se anuncia para proveer, por el indicado medio, ocho plazas para Maestros y seis plazas para Maestras, con las siguientes condiciones.

1.ª El plazo de admisión de las instancias será de treinta días, a contar de aquel en que se publique el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en esta Sección Administrativa, sita en la Plaza de Santiago, número 2, Palacio de la Diputación pro-

vincial, de once de la mañana a una de la tarde, de cualquiera de los días hábiles comprendidos en dicho plazo, terminando éste el último día, a la una de la tarde.

2.ª Para tomar parte en las oposiciones será preciso acreditar:

a) Ser español, tener más de veintitún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

b) Poseer el título de Maestro o a lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

En su consecuencia, los documentos que deberán presentar los solicitantes, son:

1.º Instancia en papel sellado de undécima clase, dirigida al Sr. Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, solicitando ser admitido a los ejercicios de oposición.

2.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

3.º Certificación del Registro central de Penados y rebeldes.

4.º Título de Maestro o Maestra, copia compulsada del mismo o certificación que acredite haber aprobado los estudios correspondientes.

3.ª Para la debida inteligencia de los solicitantes se hace constar que los Maestros y Maestras que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho a ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en la provincia de Madrid.

Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 16 del actual.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora



## Diputación Provincial de Madrid

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día doce de Enero de mil novecientos dieciocho, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de los materiales de herrería, cerrajería y calderería que se consideren necesarios para los edificios provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores, será por el tanto por ciento fijo, que se aplicará proporcionalmente a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 500 pesetas, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el Contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de

esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Trancurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los materiales de herrería, cerrajería y calderería que se calculan necesarios hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho para el consumo en los edificios provinciales de Beneficencia, y cuyo importe ascenderá aproximadamente a 10.000 pesetas, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios fijados, aceptando éstos o haciendo del total importe calculado, la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

P. de Bergia.

(E.—645.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 del actual, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y en el Civil del Este, y que fueron inhumados el año 1907, según relación nominal formada por la oficina correspondiente, y con excepción de las que hubiesen sido renovadas o que se renueven hasta el día 31 de Diciembre próximo, se pone en conocimiento del público, a efectos de que puedan solicitarse renovaciones hasta dicho día, para que se hagan las comprobaciones que se deseen en las expresadas listas nominales y para que en su caso se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas, de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Madrid, 27 de Noviembre de 1917.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 5.720.)

### SECRETARÍA

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de pesas y medidas de 4 Enero de 1907, dictado para aplicación de la Ley de 8 de Julio de 1892, se advierte a todos los comerciantes, industriales y entidades diversas existentes en el término municipal, que las relaciones señalando el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar que, según los artículos 20 y 22 del referido Reglamento, están obligados a poseer, se hallan a su disposición en el Negociado de Estadística de la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza de la Ville, núm. 4, todos los días laborables, desde el 1.º de Diciembre al 15 del mismo con el fin de que puedan formular cuantas reclamaciones consideren oportunas a su derecho.

Madrid, 27 de Noviembre de 1917.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 5.755.)

### SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 5 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adjudicando a un solar colindante de propiedad particular una parcela, propiedad de la Villa, situada en el paseo Imperial, y una servidumbre de paso común a dos fincas, al precio de 6,44 pesetas en que el Ayuntamiento adjudicó una parcela colindante.
2. Otro, concediendo en concepto de gratificación el haber que disfruta un Auxiliar del segundo grupo administrativo.
3. Otro, jubilando a un obrero municipal.
4. Otro, disponiendo que en virtud de lo convenido en la base 41 del presupuesto vigente, se dé por terminado en 31 de Diciembre próximo el concierto celebrado con la Sociedad de Alquiladores de carruajes de lujo.
5. Otro, aprobando la construcción por subasta de una verja de cerramiento en el tercer Parque del servicio contra Incendios, sito en la calle de Toledo, cuyo presupuesto de 19.813,36 pesetas se abonarán: 4.074,41 pesetas con cargo al vigente presupuesto, y el resto con cargo al presupuesto del año próximo.

6. Otro, disponiendo, de conformidad con la Alcaldía-Presidencia, la forma de premiar los servicios extraordinarios del Ingeniero de Vías públicas, Sr. Núñez Granés, dando por conclusas las reclamaciones entabladas.

7. Otro, aprobando el proyecto de presupuestos de Gastos e Ingresos del Interior, para el próximo año 1918.

8. Otro, aprobando el proyecto de presupuestos de Gastos e Ingresos del Ensanche, para el próximo año 1918.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 3 de Diciembre de 1917.

El Secretario,

Francisco Ruano.

### CHINCHÓN

El día quince del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales,

la subasta para el suministro del alumbrado público eléctrico de esta ciudad, en la forma dispuesta por la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones y modelo de proposiciones hasta las ocho de la noche del día anterior.

Chinchón, primero de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,  
Manuel Asensio.

(Núm. 5.787.)

(E.—646.)

### LA CABRERA

Desde esta fecha hasta el diecinueve de Diciembre próximo, a las nueve de su mañana, que ante la Junta competente tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento el correspondiente juicio de agravios, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo el repartimiento vecinal de consumos, formado para esta villa y año mil novecientos dieciocho, no admitiéndose otras reclamaciones que las que se formulen por escrito durante el plazo de exposición, o verbalmente ante la Junta en el lugar, día y hora señalados.

La Cabrera, veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Raimundo Blasco.

(Núm. 5.750.)

(E.—647.)

### SEVILLA LA NUEVA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, ha acordado proceder al deslinde del abrevadero del Pozo del Tejar y la tierra de propios, lindante con el mismo, habiendo designado para proceder a dicho deslinde el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, lo que se anuncia al público por medio del presente, para conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas en el citado deslinde.

Sevilla la Nueva, a treinta de Noviembre de 1917.

El Alcalde,

Lázaro Soto.

(Núm. 5.771.)

(O.—108.)

### CARABANCHEL BAJO

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días para oír reclamaciones, la Matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1918.

Carabanchel Bajo, 25 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Antozona.

(Núm. 5.073.)

### PELAYOS DE LA PRESA

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1918, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Pelayos de la Presa, 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eugenio Redondo

(Núm. 5.042.)

### BATRES

Formada la lista cobratoria de contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año 1918, queda expuesta al público en la



Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones. Batres, 24 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Evaristo Peinado.

RIRAS Y VACIAMADRID

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, formado para el próximo año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Apolinar Montero.

(Núm. 5.029.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Don Fabián Alcázar Ragel, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1918, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 17 de Noviembre, a la hora de las diez de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Villarejo de Salvanés a 1.º de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Fabián Alcázar.—P. S. M., El Secretario, Eusebio Putana.

(Núm. 5.041.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes de cédulas personales para el año próximo de mil novecientos dieciocho.

Horcajo de la Sierra, 1.º de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Aniceto García.

(Núm. 5.076.)

MADARCOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes de cédulas personales para el año próximo de 1918.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Cristóbal.

(Núm. 5.087.)

MONTEJO DE LA SIERRA

El padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1918 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

(Núm. 5.088.)

VALDEMORO

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas

personales formado por este Ayuntamiento para el próximo año 1918 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 3 de Noviembre de 1917.

El Alcalde, Cayetano Ontiveros.

(Núm. 5.089.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El reparto vecinal de Consumos para el próximo año de 1918, formado por la Junta de asociados de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, 5 Noviembre 1917.—El Alcalde, P. O. Antonio de la Peña.

(Núm. 5.101.)

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Madrid.

Negociado de Territorial.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo de 30 de Noviembre que concede el Reglamento para que los Ayuntamientos presenten los documentos cobratorios de la contribución territorial, teniendo en cuenta el retraso sufrido por el BOLETIN OFICIAL en la publicación del señalamiento de lo que a cada Municipio corresponde, y por otra parte lo avanzado de la época,

He acordado prorrogar dicho plazo hasta el día 10 del mes actual, en que confío cumplirán todos el servicio, porque no se les ocultará la importancia de éste, y en caso contrario, me vería obligado a imponerles la multa de 25 pesetas, con las que quedan comunicados sin perjuicio de nombrar un funcionario con dietas de 15 pesetas diarias y gastos de locomoción a cargo del Alcalde y Secretario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, art. 81 del Reglamento de Territorial, de 30 de Septiembre de 1885, y Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Madrid, 3 Diciembre de 1917.—Luis González.

(Núm. 5.827.)

NEGOCIADO DE MINAS

Esta Administración hace saber a los señores que a continuación se expresan, que ignorándose en absoluto sus actuales domicilios, se les notifica por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912, para que sus descubiertos por el impuesto de cánon de superficie de sus minas, correspondiente al año actual, lo satisfagan antes de transcurrir el 31 de Diciembre próximo, en la inteligencia que de no verificarlo, sin más aviso, serán caducadas las concesiones de las mismas, según lo dispuesto por el artículo 21 del vigente Reglamento del ramo.

D. Miguel Ferrero, mina titulada «Manolita», 270 pesetas de cánon.

El mismo, mina «Miguelito», 270.

El mismo, mina «Elvira», 270.

El mismo, mina «Mercedes», 210.

El mismo, mina «Prosperidad», 108.

D. Leandro Ordueño, mina «San Antonio», 180.

Señores Arqueaga y Rodríguez, mina «La Fortuna», 300.

D. Angel Hernández, mina «Angelita», 120.

D. Jacinto Riveiro, mina «Democracia», 50,28.

El mismo, mina «Martes», 50,28.

El mismo, mina «Libertad», 50,28.

El mismo, mina «La Democracia», 50,28.

El mismo, mina «Aurora», 25,14.

El mismo, mina «Escarpada», 25,14.

D. Alejandro Bruns, mina «Mina de Nava los Pinos», 360.

El mismo, mina «Mina Nava los Pinos», 2.ª, 366.

Sociedad General Barcelonesa Industrial, mina «San Sebastián», 930.

El mismo, mina «Aurora», 150.

El mismo, mina «María», 345.

D. Manuel Martínez, mina «La Deseada», 360.

D. Genaro Pérez, mina «Taquito», 450.

Madrid, 30 Noviembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Luis González.

(Núm. 5.782.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Territorial, Industrial y Utilidades.

4.º trimestre de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de la capital y que resultan incluidos en la relación que queda en esta Oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Diciembre de 1917.

El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada ayer, en los autos promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña María Cernuda y Lorenzo, y otros como herederos de doña Amalia Cernuda Lorenzo, sobre denuncia, a los efectos del artículo qui-

nientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio, de la sustracción de un título de la Deuda amortizable del cinco por ciento, número dos mil setecientos treinta y uno, de cinco mil pesetas nominales, se hace saber que ha sido decretada la prohibición de negociación y enagenación de dicho título y la retención de su capital e intereses a disposición de este Juzgado y resultas de dichos autos, y se llama a los tenedores o poseedores del citado efecto público, serie C, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en forma a hacer uso de su derecho en contra de la demanda de los predichos herederos de doña Amalia Cernuda Lorenzo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

Luis de Moya.

El Secretario, Juan García.

(A.—586.)

CHAMBERI

En mérito de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por «El Hogar Español» contra doña Matilde Muñoz Ballo y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó sobre reclamación de cantidad, se saquen a pública subasta las siguientes fincas:

Un heredamiento o labor titulada la Sima, sita en término de Almansa, compuesta de casa labor, era de pan trillar y de cabida quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas los sesenta trozos de que se compone; se halla inscrita a lostomos 179 y 182, folios 216 v. y 59 v., finca número 5.362, triplicado y cuadruplicado, inscripciones 10.ª y 11.ª de agrupación e hipotecas respectivamente; y se convino por las partes en asignarle un valor de trescientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas diecisiete céntimos.

Otro heredamiento o labor titulada Fuente del Pino, radicante en el mismo término municipal de Almansa, compuesta de casa habitación, con dos salas, cocina, jarajz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo, noria y era de pan trillar con hacinadores y zovientos de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas y cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas ocho celemines de tercera, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas, veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas y ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto terreno blanco a cereales; linda toda la finca a saliente, con terrenos de la labor titulada La Matosa, propia de los deudores; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que perte-



nece al señor marqués de Montortal; valorada por las partes en noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Una heredad titulada La Matosa, sita en término de Almansa, compuesta de casa ha bitación con dos pisos y diferentes dependencias y corral de ganado, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa dentro del que se encuentra la era de pan trillar y doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra ablanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dividida en doce trozos, inscrita en el Registro de la propiedad al folio 28 v., tomo 152, finca 6.576 duplicado, inscripción 6.ª, y la valoraron las partes en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Otro heredamiento o labor titulada «La Segurana», en término de Almansa, partidos de la Sierra y Jorqueruela, compuesta de casa labor, que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado, todo en una superficie de sesenta metros sesenta centímetros de fachada por diecisiete metros de fondo; era de pan trillar y cuatrocientas cincuenta almudes de tierra blanca a cereales, equivalentes a ciento cincuenta y siete hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado quince fanegas, equivalentes a diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes y otras cuatro fanegas y media o tres hectáreas quince áreas veinticuatro centiáreas en diez pequeños trozos; linda a Saliente con la mojenera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía con el Estrecho del Escudero de los propios de Almansa y labor de Cañola; al Poniente con el cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a la labor de la Jovera, y al Norte con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Zuarco, valorada por las partes en cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Un banal titulado «La Pasaerica», en término de Almansa, partido de la Huerta, de haber un jornal, o sean setenta áreas cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña, en propiedad para su riego; linda al Saliente, finca de los herederos de don José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, Acequia madre, y Norte, camino de los médicos; valorada en la misma forma en siete mil cincuenta y seis pesetas.

Otro banal titulado Moreral, en término de Almansa, partido de la Huerta, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de haber dos fanegas, o sea una hectárea cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas; linda al Saliente con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enríquez, y Norte, con fincas de dichas señoritas Puigmoltó; valorada de igual manera en catorce mil novecientas trece pesetas.

Otro banal titulado Moreral, en el

mismo término, partido de la Huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de haber una fanega, tres celemines, dos cuartillos y setenta varas, o sean noventa áreas, noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, Camino; y Poniente y Norte, tierras de las señoritas Puigmoltó; valorado en la forma dicha, en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Una casa bodega situada en la ciudad de Almansa y su calle de Aragón, números veintidós antiguo y treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda, derecha, entrando y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez, y por la izquierda con casa del señor marqués de Montortal, con envases y utensilios para la elaboración del vino; valorada lo mismo, en treinta mil pesetas.

Y una hacienda titulada del Rellano en el partido de los Corrales de su nombre, término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa cortijo y ciento treinta y nueve fanegas, tres celemines de terreno equivalentes a ciento cinco hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido en once trozos inscriptos en el Registro de la Propiedad al tomo 150, folios 10 y 12 vs., finca 6.505, inscripciones 5.ª y 6.ª; y valorada de igual manera en ciento treinta y siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia de Almansa y distrito de Chamberí de esta Corte, el día quince de Enero próximo, a las quince horas, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(D.—111 bis.)

#### HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que después se expresarán, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente, dicen así:

#### SENTENCIA

En la Villa y Corte de Madrid a tres

de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El señor don Ricardo Cobos y Sánchez, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Capital, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Félix Requejo Aparicio, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Vicente Garrido y defendido por el Letrado don Juan Espejo Hinojosa, contra doña Esperanza, doña Soledad y doña Josefa de la Granja y Rodríguez, que no han comparecido y fueron declaradas en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que declarando confesas a las demandadas doña Esperanza, doña Soledad y doña Josefa de la Granja y Rodríguez, en la certeza de las posiciones formuladas y que figuran al folio cuarenta y nueve de estos autos, debo condenarlas y las condeno a que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen al acreedor don Félix Requejo Aparicio, como cesionario de don Casimiro Novo Sanz, la suma de dos mil pesetas de principal, intereses del cinco por ciento anual desde el veinticinco de Enero de mil novecientos cinco, los legales de los vencidos y no satisfechos desde la interposición de la demanda, mas las costas causadas en los presentes autos; y mediante la rebeldía de dichas demandadas notifíquese esta sentencia en la forma que preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL y «Diario Oficial de Avisos».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo,

Ricardo Cobos.  
Rubricado.

#### PUBLICACION

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Ante mí,  
Ldo. Vicente Moreno.  
(Rubricado).

Y para su inserción en los periódicos BOLETIN OFICIAL y «Diario Oficial de Avisos», autorizo el presente con el V.º B.º de S. S., en Madrid a tres de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Federico Grande y Cortés.  
El Secretario,  
Ldo. Vicente Moreno  
(D.—112.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se anuncia la muerte intestada de don José Torres Martínez, natural de Elche, de setenta y siete años de edad, soltero, que falleció en esta Corte, su domicilio calle del Dos de Mayo, número siete, el día treinta de Julio de mil novecientos dieciséis; habiéndose

presentado a reclamar la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Josefa, doña Rosario y doña Angela Torres y Martínez, y se llaman a los que se crean con igual o mejor desecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez,  
Federico Grande y Cortés.

El Secretario,  
P. S.  
José M.ª Tebar.  
(C.—203.)

#### TORRELAGUNA

Moreno Aspire (Emilio), natural de Madrid, de estado casado, profesión electricista, de cincuenta años, hijo de Juan y de Hilaria, casado con Carmen Capilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Orden, núm. 15, bajo, procesado por el delito de daños; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de prisión y reducirle a ella.

Torrelaguna, 3 Noviembre 1917.—El Juez de instrucción, Manuel Alegre.  
(Núm. 5.077.) (B.—3.166.)

#### MADRID

Gutiérrez (Vicente), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la Ronda o Glorieta de Atocha, 6, procesado por estafa en causa núm. 247, de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa, y apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Noviembre de 1917.—V.º B.º El Sr. Juez, Eduardo Chalud.—El Secretario, Roque Novella.  
(Núm. 5.156.) (B.—3.213.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 812.777 de pesetas nominales 1.000 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 8 de Febrero de 1917 a favor de D. Domingo Medrano García Cantarero, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—587.)

Tipografía GIRALDA.—Plaza de Carlos Cambrónero, 5 (antes Molino de Viento.)